



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2/2018

ZAPALLAR, 2 de enero de 2018

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Las facultades conferidas en los artículos 56 y 63 del texto refundido de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto N° 3.353/2017, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Zapallar
4. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

DECRETO:

- 1° **CONVÓQUESE a CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES** para proveer cargo vacante de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ZAPALLAR**, cargo titular de la dotación del Departamento de Salud, correspondiente a las categorías a) o b) del artículo 5° de la Ley N° 19.378.
- 2° **APRUÉBASE las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO** para proveer el cargo vacante de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ZAPALLAR**, cargo titular de la dotación del Departamento de Salud, correspondiente a las categorías a) o b) del artículo 5° de la Ley N° 19.378. Los interesados en postular deberán cumplir con los requisitos obligatorios establecidos en la ley N° 18.883, en la ley N° 19.378 y en las Bases del Concurso Público que se aprueban en éste acto. Las bases que se aprueban en este acto, son del siguiente tenor:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA
PROVEER EL CARGO DE**

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
ZAPALLAR**

La Municipalidad de Zapallar, llama a concurso para proveer un cargo vacante en el Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes. El proceso se ajustará a las normas legales establecidas en la Ley N° 19.378, su respectivo reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.889, del Ministerio de Salud, de fecha 12 de julio de 1995, supletoriamente los artículos 13, 16, 19 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Cargo	: Director (a) del Departamento de Salud Municipal
Número de Vacantes	: 1
Jornada	: 44 horas semanales
Tipo de contrato	: Indefinido
Lugar de desempeño	: Dependencias del Departamento de Salud Municipal. I. Municipalidad de Zapallar.
Disponibilidad	: Inmediata
Vigencia del cargo	: Indefinido

II. OBJETIVOS DEL CARGO.

Se requiere un(a) profesional capaz de administrar el Departamento de Salud Municipal, debiendo velar por el buen funcionamiento de éste con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Ministerio de Salud para la Atención Primaria de Salud, debiendo planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes al Departamento de Salud, respondiendo de ello a la máxima autoridad local, teniendo dependencia administrativa directa de la misma o del Administrador Municipal

III. DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTOR O DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Cargo: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	
Departamento o Unidad	Departamento de Salud
Depende de	Administración - Alcalde
Cargos que Supervisa	Directores de Centro y Encargados de Unidades del Departamento de Salud
Propósitos del Cargo	Es procurar la protección y el fomento de la salud de los habitantes de la Comuna de Zapallar, mediante el desarrollo de programas orientados a promover la vida sana y evitar las condiciones ambientales que modifiquen, en forma adversa, el bienestar de los habitantes de la Comuna.
Principales Funciones	
<ul style="list-style-type: none">• Diseñar el plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal.• Elaborar y presentar anualmente el proyecto de presupuesto del Departamento de Salud al Alcalde y Concejo Municipal.• Velar por la eficiente coordinación entre las actividades del nivel primario con las de los establecimientos hospitalarios, integrando la red.• Establecer los procedimientos necesarios para coordinarse con los organismos e instituciones intra y extrasectoriales con el objeto de solucionar situaciones de salud, conforme a las normas, planes y programas del Ministerio.• Gestionar proyectos o programas que vayan en directo beneficio de los usuarios de la comuna.• Proveer y evaluar las condiciones para la entrega de acciones de salud seguras y adquirir y proveer los insumos, instrumentos y demás bienes necesarios a la función y diseñar una política y programa orientados a garantizar la mejoría continua de la calidad y seguridad de las prestaciones otorgadas a los usuarios y de los funcionarios a su cargo en el marco de la Acreditación de centros de salud de la superintendencia de Salud.• Integrar el comité de Capacitación Comunal de Atención Primaria.• Participar en el Consejo Comunal de Salud. Supervisar los procesos administrativos del Departamento de Salud.• Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes a la Unidad, respondiendo de ello al Alcalde o al Administrador Municipal, velando por la coherencia de acción de ésta con las demás unidades del Municipio.• Administrar los Recursos Humanos de su Unidad, encuadrándose en la normativa legal y en las materias específicas que el Alcalde delegue.• Velar por el oportuno cumplimiento de los plazos de información solicitada por las Unidades Municipales.• Asumir la Dirección Administrativa de los establecimientos de Salud Municipal, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.• Proveer los Recursos Humanos, financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.• Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que imparte el ministerio de salud.• Elaborar y desarrollar programas de higiene, como así mismo otros programas que atiendan a la prevención, detección y tratamiento de enfermedades de los habitantes de la comuna, en	



coordinación con entidades privadas y con los organismos del Ministerio de Salud que corresponda.

- Realizar, al menos cada 2 años, evaluaciones de clima laboral dentro del DESAM y los centros de salud de la comuna.
- Proponer y destinar rotación de personal de red de APS Comunal.
- Proponer al Alcalde llamados a concurso Público.
- Evaluar el desempeño de los funcionarios de su dependencia.
- Coordinar con otras unidades municipales o afines, las acciones extra programáticas que tengan relación con la salud pública dentro de las normas legales vigentes.
- Presentar a la SECPLA, en el mes de agosto de cada año, las necesidades de presupuesto de la Unidad para el año siguiente.
- Todos aquellos que los reglamentos y/o el Alcalde le encomiende.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 6° (en lo referente a las categorías a) y b) y 13° de la Ley N° 19.378 y artículo N° 9 del Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud:

- a) Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, que por la naturaleza del empleo lo exija la Ley; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.378, en lo referente a las categorías a) y b).
- b) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en las presentes bases, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y normas de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

El Departamento de Salud Municipal tiene a su cargo la administración y operación de los establecimientos de atención primaria de salud, debiendo velar por el buen funcionamiento de éstos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Ministerio de Salud para la Atención primaria.

V. REMUNERACIÓN.

La correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria contenido en la Ley N° 19.378, conforme a la escala de sueldos de la categoría y nivel acreditado, más las asignaciones que correspondan.



VI. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.

- 1) Deseable formación de Postgrado y/o Postítulo en el área de Salud Pública, Salud Familia y/o Gestión y Administración en Salud.
- 2) Deseable experiencia de al menos 3 años en el sector público, debidamente acreditados.
- 3) Competencias personales e interpersonales.
 - Visión estratégica.
 - Habilidad de Liderazgo.
 - Capacidad para trabajo en equipo.
 - Gestión y Logro.
 - Relación con el entorno y articulación de redes: Capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y externo de la Dirección del departamento de Salud Municipal a su cargo.
 - Manejo de crisis y contingencia.
 - Innovación y flexibilidad.

Las competencias personales e interpersonales serán evaluadas a través de un examen o entrevista psicológica.

VII. COMISIÓN DE CONCURSO

En éstas bases se reglamenta el llamado a Concurso, revisión y evaluación de antecedentes y selección de los postulantes para proveer el cargo vacante que se indica.

El comité de selección se integrará en la forma establecida en el artículo 19 en relación con el artículo 33 y siguientes de la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es:

- a) Jefe o Encargado de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Tres funcionarios del más alto nivel jerárquico de la I. Municipalidad de Zapallar, exceptuando al Alcalde y a los Jueces de Policía Local.

La individualización de los integrantes del comité de selección, será aprobada por Decreto de Alcaldía.

El comité de selección se encargará de seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al señor Alcalde.

Se entenderá por antecedentes de postulación los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante señalado en el punto I.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la dotación, Art. 13 de la Ley N° 19.378.



VIII. DEL LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario de circulación regional o nacional. En dicho aviso se indicará el cargo vacante, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de estos y el día en que se resolverá el concurso. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

IX. PROCESO DE POSTULACIÓN.

Los interesados en postular podrán retirar las Bases del Concurso en el departamento de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Zapallar, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas y entre las 15:00 horas y 17:00 Horas, y los días viernes entre las 09:00 horas. y las 14:00 horas, y entre las 15:00 horas y 16:00 Horas. También podrá descargarse las presentes bases a través de la página web de la I. Municipalidad de Zapallar, www.munizapallar.cl

- a) Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar en sobre cerrado los siguientes documentos:
- Solicitud de postulación al cargo, dirigida al señor Alcalde.
 - Curriculum Vitae, con información de contacto (teléfono, y correo electrónico).
 - Certificado de antecedentes (para fines especiales)
 - Certificado de Nacimiento.
 - Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
 - Certificado de situación militar al día (cuando corresponda).
 - Declaración Jurada Simple para ingreso a la Administración Pública, que acredite que cumple con los requisitos establecidos en los números 3), 5) y 6) del artículo 13° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575. (anexo 1).
 - Título profesional en original o legalizado ante Notario de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste. En el caso de postulantes extranjeros, el título profesional debe estar debidamente revalidado por la entidad rectora a nivel nacional.
 - Títulos o fotocopias simples de los mismos de Doctorados, Postgrados, Diplomas o certificados de cursos de capacitación, con información de número de horas y evaluación del curso, entre otros.
 - Fotocopias de certificados u otros documentos fidedignos que acrediten experiencia laboral, así como también, en lo posible, que acrediten tiempo servido en cualquier establecimiento de salud, tanto municipal como pública o privada, con indicación exacta de días, meses y años de inicio y término de funciones.
- b) Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado o que no responda a los requerimientos de éstas bases, no será considerada para ningún efecto de selección.
- c) Se considerarán solo las capacitaciones y perfeccionamientos inherentes al área de la administración pública y salud.
- d) La documentación deberá entregarse en forma completa. Una vez ingresada y timbrada en la Oficina de Partes, no se aceptará la entrega o complementación de nuevos antecedentes.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- e) Por el solo hecho de haber presentado los antecedentes para postular, se entenderá que el postulante ha estudiado y conocido las bases del concurso, verificando su concordancia, conocimiento y cumplimiento de los requisitos del cargo que postula.
- f) El postulante deberá presentar la documentación en sobre cerrado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, con indicación precisa del cargo al que postula y su identificación, expresada con el nombre completo, dirección y teléfonos de contacto.
- g) Todos los documentos que se presenten en fotocopia simple, deben ser presentados en original por el postulante que gane el concurso antes de asumir el cargo.

X. CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO:

- a) La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados precedentemente facultará a la comisión para dejar al postulante fuera del concurso.
- b) Los antecedentes presentados fuera de los plazos establecidos serán rechazados en forma inmediata.

XI. FACTORES DE SELECCIÓN.

Se considerarán además requisitos deseables e inherentes para el desempeño de la función, los que se agrupan en:

- a) Estudios y cursos de formación y capacitación competentes.
- b) Experiencia laboral y competencias que se señalan en los factores de evaluación.
- c) Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos inherentes para el desempeño de la función.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con la ponderación que en cada caso se indica:

Factor	Ponderación (%)
1.- Estudios	30%
2.- Experiencia laboral	20%
3.- Capacitación	10%
4.- Entrevista psicológica	20%
5.- Entrevista personal	20%

La selección contará de tres etapas. En la primera etapa se evaluarán los factores de estudios, experiencia laboral y capacitación, en la segunda se efectuará la entrevista personal, y en la tercera se realizará la entrevista psicológica.

Sólo podrán asistir a entrevista psicológica aquellos postulantes que hayan obtenido 250 puntos o más, en la evaluación de la primera etapa, suma de los factores estudios, experiencia laboral y capacitación (sin aplicar el factor de ponderación).

Asimismo, solo podrán asistir a entrevista personal, aquellos postulantes que hayan sido calificados al menos con "recomendado para el cargo" en la entrevista psicológica.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El jefe o Encargado de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Zapallar deberá notificar a los postulantes y citará a la entrevista en el lugar, fecha y horario que definirá el Comité de Selección.

FACTORES:

El puntaje máximo a obtener por cada factor, será igual a 100 puntos, razón por la cual, si por cualquier motivo el postulante obtiene mayor puntuación en algún factor, solo se considerarán 100 puntos.

A.- FACTOR ESTUDIOS: Puntaje máximo 100 puntos (30% de ponderación).

Criterio	Puntaje
Título Profesional de aquellos descritos en la categoría A y B establecido en la Ley N° 19.378	60
Grado académico de Doctorado y/o Magister en el área de la salud y/o Gestión Dos o más títulos profesionales del área de la Salud	5
Postgrados o pos- títulos relacionados al área de la Salud familiar	10
Postgrados o Diplomados relacionados al área de la Gestión y/o Administración en Salud	10
Postgrados o Diplomados relacionados al área de la salud (5 puntos cada uno con un máximo de 3)	15

B.- FACTOR EXPERIENCIA: Puntaje máximo, 100 puntos. (20% de la ponderación total)

En éste factor se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el postulante conforme a dos criterios que se enmarcarán en dos cuadros de evaluación, a saber:

a) Experiencia profesional en el sector salud, tanto municipal, pública en general y privada.

En el anexo N° 2, el postulante deberá registrar la experiencia laboral. Por cada registro que realice, el o la postulante deberá adjuntar la documentación de respaldo pertinente.

Este subfactor tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, equivalente al 20% de la ponderación total.

1.- Experiencia profesional en el sector salud, tanto municipal, pública en general y privada:

Tiempo	Sector Municipal	Sector privado
1 día a 89 días	0	0
90 días a 365 días	20	20
1 año y un día a 3 años	40	40
3 años y 1 día a 5 años	60	60
5 años y 1 día a 6 años	80	80



6 años y 1 día y más	100	100
----------------------	-----	-----

C.- FACTOR CAPACITACIÓN: El puntaje máximo será de 100 puntos. (10% de la ponderación final)

Se calificará la capacitación en cursos de capacitación, pertinentes al cargo a desempeñar:

En el anexo N° 3, el postulante deberá registrar los cursos de capacitación que reúnan los requisitos exigidos.

No se considerarán los cursos de capacitación que no sean atingentes a funciones del área de salud.

Horas	Puntaje
Sin Capacitación	0
0 a 30 horas	20
31 a 100 horas	40
100 a 200 horas	60
200 a 300 horas	80
301 horas o más	100

XII. FACTOR ENTREVISTA PSICOLÓGICA. Puntaje máximo 100 puntos. (20% de la ponderación final)

La entrevista psicológica se realizará en dependencias de la I. Municipalidad de Zapallar por un profesional psicólogo del área organizacional, quien estará a cargo de la evaluación. Este profesional será de preferencia externo al municipio.

El profesional psicólogo evaluará a todos los postulantes que hayan cumplido los requisitos para pasar a ésta etapa y que se hayan presentado el día y a la hora citados, de acuerdo a los siguientes rangos de calificación:

Criterio	Puntaje
Altamente recomendado para el cargo	100 puntos
Recomendado para el cargo	75 puntos
Medianamente competente o recomendado	30 puntos
No recomendado para el cargo	0 puntos

XIII. FACTOR ENTREVISTA PERSONAL. Puntaje máximo 100 puntos. (20% de la ponderación total)

La entrevista personal medirá los conocimientos de los postulantes en temáticas de la salud Municipal y aptitud para el cargo, tanto en sus competencias como respecto a sus características personales.

La comisión calificadora realizara diversas preguntas orientadas a conocer al postulante en el desarrollo de 4 factores. Además, la junta calificadora tendrá a la vista el resultado de la entrevista psicológica, pudiendo profundizar en profundizar en temas ahí desarrolladas.

La junta calificará cada factor con un puntaje asignado previamente establecido, a saber:



Calificación	Puntaje
Excelente	100
Buena	60
Regular	30
Mala	0

La entrevista considerará la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes factores:

- Conocimiento de salud pública, administración y gestión de Atención Primaria de Salud
- Normativas legales en salud primaria.
- Conocimientos en administración, procedimientos, y gestión de Recursos Humanos
- Aptitud y experticia para el cargo.

La asistencia a la entrevista será obligatoria y aquel postulante que no participe de ella será considerado fuera de bases, no se le otorgará puntaje y será eliminado del proceso de selección a partir de la entrevista. Esta situación será reflejada en la pauta de evaluación de la entrevista.

XIV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

El llamado a concurso se hará de acuerdo al punto VIII de las presentes bases, el día 5 de enero del año 2018. Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde ese día en la página web de la I. Municipalidad de Zapallar, www.munizapallar.cl, pudiendo ser retiradas también desde el **Departamento de Recursos Humanos** del Municipio ubicada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas y entre las 15:00 horas y 17:00 Horas, y los días viernes entre las 09:00 horas. y las 14:00 horas, y entre las 15:00 horas y 16:00 Horas. El retiro de bases estará disponible desde el día 5 de enero de 2018.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de ingreso y la aceptación del cargo, se acreditarán una vez que se resuelva el proceso de selección.

Los o las postulantes, no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado.

La recepción de las postulaciones se extenderá desde el día **5 de enero de 2018** y hasta el día **19 de enero de 2018**, ambas fechas inclusive, en la **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar**, ubicada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, de lunes a jueves, entre las 08:30 horas y las 14:00 horas y entre las 15:00 horas y 17:00 Horas, y los días viernes entre las 08:30 horas. y las 14:00 horas, y entre las 15:00 horas y 16:00 Horas. No se aceptarán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones remitidas por fax o correo electrónico.

El Comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, desde el día **22 de enero de 2018** y hasta **25 de enero de 2018**.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La entrevista psicológica se llevará a cabo entre los días **29 de enero de 2018** y **30 de enero de 2018**, a contar de las 09:00 horas, en dependencias de la I. Municipalidad de Zapallar.

La entrevista personal se llevará a cabo entre los días **31 de enero de 2018** y **1 de febrero de 2018**, a contar de las 09:00 horas, en dependencias de la I. Municipalidad de Zapallar.

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo, será de 80 puntos ponderados.

El comité de selección podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes, en orden descendiente.

El Alcalde seleccionará a uno de los tres postulantes propuestos, notificando a los interesados su decisión.

El concurso se resolverá el día **5 de febrero de 2018**,

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada, que deberá efectuar el señor Secretario Municipal, el interesado deberá asumir el desempeño de su cargo a contar del **8 de febrero de 2018**, a las 8:30 horas. Si no lo hiciera dentro de tercer día, contado desde la fecha indicada precedentemente, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

En caso de que el postulante seleccionado rechace el nombramiento, el Alcalde podrá nombrar a otro postulante de la terna propuesta.

Se deja constancia que las fechas y plazos mencionados en estas bases son meramente referenciales y podrá estar sujetos a modificación.



ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

Antecedentes personales

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono (celular o fijo)	
Otro teléfono de contacto	
Correo Electrónico	

Postulación

Cargo al que postula	
----------------------	--

Documentación adjunta (encierre en un círculo la respuesta)

Ficha de postulación	SI	NO
Curriculum Vitae	SI	NO
Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados	SI	NO
Ficha de antecedentes personales (Anexo 2)	SI	NO
Certificado de nacimiento	SI	NO
Certificado de antecedentes	SI	NO
Certificado de situación militar al día (en el caso de los hombres)	SI	NO
Certificado de experiencia laboral (Anexo 2) (No carta de recomendación)	SI	NO
Certificado de antigüedad laboral	SI	NO
Certificados de estudios y título profesional	SI	NO
Declaración jurada para optar a cargo público (Anexo 3)	SI	NO

*Debe presentar todos los documentos antes requeridos.

Otros documentos presentados:

Declaro que todos los antecedentes presentados son representación fiel de la realidad y consecuentemente con ello acepto las condiciones establecidas en la ley y las bases de este llamado a concurso.

Firma y RUT del solicitante

Zapallar, _____



FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Patero	
Apellido Materno	
Nombres	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.- TÍTULOS PROFESIONAL (ES) Y/O GRADO

Título	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de titulación (dd/mm/aaaa)	
Universidad	

Título	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de titulación (dd/mm/aaaa)	
Universidad	

2.- DOCTORADO O MAGISTER EN EL ÁREA DE LA SALUD Y/O GESTIÓN

Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Doctorado o Magister	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

3.- POSTGRADOS O DIPLOMADOS ÁREA DE GESTIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN EN SALUD

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	

Postgrado o Diplomado	
Ingreso (mm/aaaa)	
Egreso (mm/aaaa)	
Fecha de obtención del grado académico	
Universidad	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- EXPERIENCIA LABORAL

Además de lo anterior, indique su experiencia laboral.

N° Correlat.	Año desde	Año hasta	Sector salud (municipal, pública en general y privada)	Cargo desempeñado	Dependencia	Comuna donde ejerció	Nombre y fono de contacto

5.- CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificado)

N°	Año	Institución certificadora	Nombre de la Capacitación	Tipo	Duración	Evaluación	Modalidad



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Tipo: Indicar si corresponde a un taller, seminario, curso, u otro.

Duración: Indicar las horas de duración del estudio o de la capacitación

Modalidad: Indicar si la capacitación es presencial o a distancia.

Firma del declarante

Zapallar, _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal
ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO

Yo: _____,

Domiciliado(a) en _____, comuna de _____, cédula nacional de identidad N° _____, por el presente documento declaro **bajo juramento**, que:

- 1.- No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
- 2.- No tengo vigentes contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tengo litigios pendientes con el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 56° letra a) de la Ley N° 18.575.
- 3.- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o de funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, conforme lo establecido en el artículo 56° letra b) de la Ley N° 18.575.
- 4.- No me encuentro suspendido (a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.
- 5.- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria dictado en sumario administrativo.

Firma del Declarante

Zapallar, _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°19.378, se conformará un Comité de Selección según el artículo 19 y siguientes de la Ley N°18.883, atendido que el artículo 35 de la Ley N°19.378 no contiene regulación específica acerca de la conformación del Comité de Selección para proveer este empleo Directivo, dicho Comité deberá preparar y realizar el presente Concurso y estará compuesta por el Jefe o Encargado de Personal de la I. Municipalidad de Zapallar, y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Alcalde y del Juez de Policía Local:

3° **PUBLÍQUESE** por una sola vez un aviso con las Bases del concurso en el Diario **El Mercurio de Valparaíso** y en el diario **El Observador** ambos del día 23 de junio de 2017.

4° **APRUEBESE Comisión del Concurso integrada por:**

- Encargado de Recursos Humanos, don Juan Cristóbal Solís Lobos, o quien lo subroge, de acuerdo al orden establecido en el Escalafón Municipal.
- Administrador Municipal, don Jorge De La Fuente Sepúlveda.
- Secretario Municipal, don Antonio Molina Daine, o quien lo subroge, de acuerdo al orden establecido en el Escalafón Municipal.
- Director de Control, don Marcelo Cruz Aguilera, o quien lo subroge, de acuerdo al orden establecido en el Escalafón Municipal.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Departamento de Recursos Humanos
- 2.- Departamento de Salud Municipal
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC / CTRL / JUR / ADM / RRHH.-